



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°404-2018-A-MDLP

La Perla, 04 de Julio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°390-2018-A-MDLP, de fecha 27 de Junio de 2018 y el Memorándum N°441-2018-GM-MDLP de fecha 04 de Julio de 2018, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30204, se regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en cuyo artículo 8°, señala que la Contraloría General de la República, es responsable de emitir las directivas correspondientes tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia;

Que, la Ley N°30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, en su artículo centésima décima quinta de las disposiciones complementarias finales, dispone que con la finalidad de asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos, en el marco de la transferencia de la gestión administrativa de nuevas autoridades electas, las autoridades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la administración saliente, iniciarán durante el primer semestre del año 2018, las acciones preparativas previas a la transferencia de gestión, señalando que la Contraloría General de la República brindará asistencia a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y, mediante resolución de su titular, dictará las disposiciones para la mejor aplicación de lo establecido en la citada ley;

Que, en tal sentido, la Resolución de Contraloría N°348-2018-CG de fecha de publicación 22 de Junio de 2018, expedida por la Contraloría General de la República, aprueba la Directiva N°008-2018-CG/GTN – "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la cual regula el proceso de transferencia y rendición de cuentas de la administración pública, en cuyo numeral 6.6.1, primer y cuarto párrafos y numeral 7.1.1, literal A y B, establece que el "Grupo de Trabajo", se conforma e inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el última día de la gestión de la Autoridad saliente, encargándose de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, debiendo elaborar su Plan de Trabajo y establece fecha de entrega del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, suscribiendo el Acta de Instalación, entre otras actividades;

Que, con la Resolución de Alcaldía N°390-2018-A-MDLP, se designa como responsable del Grupo de Trabajo, al Gerente Municipal, el cual con su Memorándum N°441-2018-GM-MDLP, propone los funcionarios municipales que integrarán el referido grupo;

Estando a las consideraciones expuestas y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de la gestión administrativa del año 2018, el cual estará integrado por los funcionarios de las áreas municipales siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

1. Gerencia Municipal
2. Secretaría General
3. Gerencia de Administración y Finanzas
4. Gerencia de Asesoría Jurídica
5. Gerencia de Planificación y Presupuesto
6. Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
7. Procuraduría Pública Municipal
8. Gerencia de Seguridad Ciudadana
9. Gerencia de Desarrollo Social
10. Gerencia de Salud
11. Gerencia de Desarrollo Urbano
12. Gerencia de Gestión Ambiental
13. Sub Gerencia de Contabilidad
14. Sub Gerencia de Logística
15. Sub Gerencia de Recursos Humanos
16. Sub Gerencia de Tesorería
17. Sub Gerencia de Tecnología de la Información
18. Sub Gerencia de Limpieza Pública
19. Sub Gerencia del Programa del Vaso de Leche y Comedor Municipal
20. Todas las Sub Gerencias que sean convocadas

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a todas las Gerencias y Sub Gerencias de la Entidad Municipal, dar cumplimiento de entregar la información solicitada dentro de los plazos legales y bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al "Grupo de Trabajo", el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente a las áreas administrativas competentes y al Órgano de Control Institucional – OCI; derivándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la información, para su respectiva publicación en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe) y el portal del Estado Peruano (www.gery.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Diofemenes Aripides Arana Arriola
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES
SECRETARIA GENERAL

